

Radicación relacionada: 2025-ER-0258547

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2025

Señores
Padres de Familia Colegio Bernardo Jaramillo IED
Sin dirección registrada
Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.



Asunto: Traslado por competencia, derecho de petición - Padres de familia Colegio Bernardo Jaramillo IED. Remisión Concejo de Bogotá D.C. SDQS No. 264832-2025

Respetados señores,

En atención a su comunicación de la referencia, le informamos que, en razón a las competencias del Ministerio de Educación Nacional, consagradas en el Decreto 2269 de 2023; con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, a la fecha hemos trasladado su comunicación a la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C., para que de acuerdo con su competencia dé respuesta de fondo a su petición.

Igualmente, se adjunta copia del traslado por competencia para su seguimiento y control.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
10/06/2025 4:40:45 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:

ANGELA MARCELA LOPEZ MORALES
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Revisó:

SANDRA LILIANA BUITRAGO
GUTIERREZ
Contratista
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Radicación relacionada: 2025-ER-0258547

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2025

Doctora
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación Distrital
Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C.



Asunto: Traslado por competencia, derecho de petición - Padres de familia
Colegio Bernardo Jaramillo IED. Remisión Concejo de Bogotá D.C.
SDQS No. 264832-2025

Respetada doctora Segovia,

En atención a la comunicación de la referencia, de acuerdo con las competencias asignadas a las entidades territoriales certificadas, conforme a lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 0942 de 2022, que consagra, que corresponde a las secretarías de educación, la administración de la Educación dentro de su jurisdicción.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, damos traslado del derecho de petición referenciado, presentado ante esta entidad.

Agradecemos que la secretaría de Educación a través del área competente dé respuesta de fondo.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: 2025-ER-0258547.pdf
2025-ER-0258547 - 1.docx

Elaboró:

ANGELA MARCELA LOPEZ MORALES
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Revisó:

SANDRA LILIANA BUITRAGO
GUTIERREZ
Contratista
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía